

GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial de ÑUBLE  
Departamento de Extranjería

[673]11/10/2012  
EDS/NRM/lho

Nº Interno: 3493289

OTORGA AUTORIZACION PARA TRABAJAR A TURISTA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA TURISMO N° 1352

CHILLAN, 11/10/2012

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y el D.S. 296 de 1995 modificado por el D.S. 749 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE, al extranjero doña Fiamma Catalina SANTANA MADERO de nacionalidad URUGUAYA, que ingresó al país en calidad de turista el 06 de Octubre de 2012 premunido de CEDULA IDENTIDAD de URUGUAY N°4.576.448-1, para realizar actividades remuneradas por el plazo de veinte días, válido desde el 12/10/2012 hasta 01/11/2012

Contratado por: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.  
Como: TECNICO

2.- PAGUESE por la interesada los derechos correspondientes a la autorización concedida, correspondientes a la suma de \$ 28.228.

3.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE  
  
EDUARDO DURÁN SALINAS  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

DISTRIBUCION:  
- Policía Internacional  
- Archivo